

cas del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Sanidad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 12 de marzo de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).-La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

**ANEXO I**

Consejería: Sanidad.  
 Número de puesto: 5123.  
 Denominación: Secretario/a Alto Cargo.  
 Unidad: Dirección General de Salud Pública.  
 Subgrupo: C1/C2.  
 Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.  
 Nivel: 16.  
 Complemento específico: 12.200,71 €.  
 Régimen de dedicación: III.  
 Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**ANEXO - II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 5123, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 12 de marzo de 2009.

CONVOCATORIA 2009/2

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD		
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO		CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO			DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2009

(Firma)

09/3917

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de diecisiete Socorristas y un Jefe de Playa para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de empleo.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 2009/0161, de fecha 9 de marzo, se ha resuelto aprobar las bases y convocar procedimiento selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de diecisiete Socorristas y un Jefe de Playa para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de Empleo.

El texto íntegro de las bases podrá ser consultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en Calle Alta número 10.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, 12 de marzo de 2009.-El alcalde, Julián Vélez González.

09/3978

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de una plaza de personal sanitario para el Servicio de Salvamento y Seguridad de las Playas de San Vicente de la Barquera y formación de bolsa de empleo.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 2009/0120, de fecha 27 de febrero, se ha resuelto aprobar las bases y